

Información suministrada por los Estados miembros respecto a las ayudas estatales concedidas en virtud del Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, modificado por los Reglamentos (CE) n° 364/2004, 1857/2006 y 1976/2006

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Ayuda n°	XS 151/08		
Estado miembro	España		
Región	La Rioja		
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a la inversión destinadas a pymes del sector industrial, comercio mayorista y de servicios.		
Base jurídica	Orden 7/2008 de 3 de junio de 2008, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a la inversión destinadas a pymes del sector industrial, comercio mayorista y de servicios, en régimen de concurrencia competitiva. (B.O.R. n° 75/2008, de 7 de junio)		
Gasto anual previsto en el régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa	Régimen de ayudas	Importe total anual	4,45 millones de euros
		Préstamos garantizados	
	Ayuda individual	Importe total de la ayuda	
		Préstamos garantizados	
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento	Sí	
Fecha de ejecución	7 de junio de 2008		
Duración del régimen de ayudas o de la ayuda individual	Hasta 31/12/2013		
Objetivo de la ayuda	Ayuda a las PYME	Sí	
Sectores económicos afectados	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME	Sí	
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Nombre Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja Dirección C/Muro de la Mata 13-14 26071 Logroño (La Rioja) – ESPAÑA Dirección Internet publicación régimen de ayuda: http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=449883		
Ayudas individuales de cuantía elevada	Se ajusta al artículo 6 del Reglamento	Sí	